RESOLUCIÓN 09/797/10
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD Nº 24/2010 "ADQUISICION DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN.

VISTO: *El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30 de setiembre de 2010 que hace referencia a la solicitud de la Comisión de Salud de aumentar el 20% de los contratos de adquisición de Servicio de Resonancia en el marco de la CD Nº 24/2010, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en la actualidad el lote de servicio adquirido en la CD Nº 24/2010, equivalente al valor de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), se halla agotado, a causa de la alta demanda del mismo por las personas de los sectores vulnerables de la población.*

Que, los fondos para financiar la mencionada ampliación del llamado CD Nº 24/2010 corresponde al Rubro 270 "Servicio Social" y que dicho Objeto del Gasto cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente

Que, el monto de la ampliación del contrato de adquisición de Servicio de Resonancia no supera el 20% del monto total adjudicado.

Que, la ampliación será realizada dentro de la vigencia de los contratos a ser ampliados.

Que, de acuerdo a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su ***Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,*** *que dice:* ***"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*** *y el Art. 86 del Decreto Nº 21.909, que reza* ***"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley..."***

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: ***"La ampliación del Contrato Nº 51/2010 de adquisición de Servicio de Resonancia, adjudicado por Res. C.A. Nº 03/795/10 de fecha 09 de septiembre de 2010, en el llamado a contratación CD Nº 24/2010, por un monto de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones), suma que no supera el 20% establecido en el Art. 63º de la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas"***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la ampliación del* ***Contrato Nº 24/2010*** *de adquisición de* ***Servicio de Resonancia Magnética,*** *adjudicado por Res. C.A. Nº 03/795/10 de fecha 09 de septiembre de 2010, en el llamado a contratación* ***CD Nº 24/2010,*** *por un monto de* ***Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones),*** *suma que no supera el 20% establecido en el Art. 63º de la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas"*

Art. 2º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General